



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA su opinión favorable para instar al Gobernador de Entre Ríos a fin de que solicite al Presidente de la Nación a que incluya en el texto del Art. 6 del Decreto Nacional 297/2020 las actividades de retacerías, sederías mercerías.



FUNDAMENTOS

En fecha 19 de marzo de 2020 el PEN emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 que dispuso el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en todo el territorio de la República Argentina, en razón de la declaración de pandemia del brote de Corona Virus COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, en fecha 11 de Marzo de 2020, a propósito de encontrarse afectados a nivel global en esa fecha 110 países con 118.554 infectados y 4.281 muertos, números que en la actualidad se han incrementado exponencialmente.

Dispuso el referido decreto que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio las personas deberán permanecer en sus domicilios o en la residencia que se encuentren a las 00.00 hs. del día 20 de marzo de 2020, no debiendo ir a trabajar ni dejar por ninguna causa su lugar de aislamiento, salvo las excepciones del art. 6. del cuerpo normativo, estando solo permitido hacer desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y por motivos de salud o fuerza mayor.

El espíritu general y principal de la disposición legal es propiciar el aislamiento de los argentinos, imponiéndoles el deber de realizar una cuarentena en sus domicilios particulares o residencias temporarias donde se encontraren, solo autorizando a salir a determinadas personas que deben cumplir roles administrativos, laborales o profesionales que - según el criterio del Poder Ejecutivo Nacional - resultan esenciales para salvaguardar la vida y la salud de la población y todas las funciones o servicios necesarios a ese efecto, como seguridad, alimentación, salud, gobierno, energía, comunicaciones, medios de comunicación, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o



enfermedades. Mientras que concibe la salud mental como un “estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad”.

A la espera de cambios para flexibilizar paulatinamente el aislamiento obligatorio, es de nuestro agrado que estén en lista entre los nuevos rubros para ser habilitado para volver a trabajar los comercios del rubro retacerías, mercerías, sederías o cualquier otra denominación que ´pudieran tener localmente aquellos comercios que se dedican en la intermediación de materiales destinados a la confección y reparación de ropa y afines.

No debemos dejar de considerar dos aspectos: el Gobierno Nacional ha emitido la recomendación del uso de barbijos o tapabocas de confección casera, haciendo expreso pedido que los de uso comercial se destinen a las instituciones y profesionales de la salud. Que esta recomendación ha disparado por un lado la posibilidad de que emprendedores particulares y pequeños artesanos se aboquen a la confección de dichos barbijos o tapabocas, algunos de forma solidaria, otros pequeños artesanos reconvirtiendo su trabajo habitual al servicio de la necesidad que esta pandemia presenta a la actualidad de cada ciudad, requiriendo de las materias primas.

Este resulta un doble beneficio para el Estado en general ya que permitan reactivar a sectores que están en la informalidad y se encuentran paralizados desde hace más de un mes y cubre una necesidad de salud para la población en general como es la confección de estos barbijos y/o tapabocas. Estos pequeños artesanos son los que más rápido se han adaptado al formato actual y ganado la comercialización a través de las redes sociales en el formato de delivery.

Que, además, al encontrarse cerrados los locales de venta de ropa, se hace necesario contar con elementos que permitan los arreglos de las mismas, reactivando así un oficio que se torna necesario ante la situación actual como lo es el de costureras o reparadoras de ropa, otro rubro que se encuentra en la informalidad y sumamente castigado por la situación del mundo actual.



Que tanto la comercialización de telas, como artículos de mercería, resultan perfectamente posible de realizar cumpliendo todas las medidas de sanidad y profilaxis necesarias para evitar la propagación del COVID -19.

Considerando las características de los pueblos y ciudades entrerrianas donde existe una baja densidad de población y donde estos oficios permiten a muchos vecinos ganarse la vida dignamente prestando a sus vecinos servicios necesarios en sus hogares es que solicitamos al Sr. Gobernador se gestione ante las autoridades nacionales la autorización que permita a estos vecinos desarrollar su actividad.